



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 62/16**  
**SEPTIEMBRE/2016**  
**Período: 12/09 al 16/09/2016**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA  
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 13/10/2016

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
–Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 62/16**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 12/09 al 16/09/16.-**

DCTO. Nº 1052 (12/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----  
----- CON 00/100 (\$ 3.000,00), a favor del Sr. Monllao Grima, Raúl  
Ernesto, D.N.I Nº 16.276.244, Leg.Nº3931, por los motivos precedentes.

DCTO. Nº 1053 (12/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL -----  
----- CON 00/100 (\$ 5.000,00), a favor de la Sra. Orellana, Ercilia  
Verónica, D.N.I Nº 23.309.931, para afrontar gastos que demandan la atención de salud de su  
hijo, Mario F.Mascareño, DNI.Nº44.687.809.-

DCTO. Nº 1054 (12/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6475/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 11/08/16, mediante la cual se Autoriza al  
D.E.M. a adjudicar en carácter de donación la Parcela identificada con la M.C.Nº 07-25-31-2948,  
a favor de la Sra.Elba del Rosario Brizuela Córdoba, DNI.Nº 11.496.633 y del Sr. Julio Cesar  
Carrizo, DNI.Nº14.722.707 .-

DCTO. Nº 1055 (12/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6476/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 11/08/16, mediante la cual se Autoriza al  
D.E.M. a adjudicar en carácter de donación la Parcela identificada con la M.C.Nº 07-25-32-5040,  
a favor de la Sra.Isabel Azucena Medina, DNI.Nº 18.705.945.-

DCTO. Nº 1056 (12/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6477/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 11/08/16, mediante la cual se Autoriza al  
D.E.M. a adjudicar en carácter de donación la Parcela identificada con la M.C.Nº 07-25-31-8790,  
a favor de la Sra. Lilia Azucena Quiroga, DNI.Nº 13.604.070.-

DCTO. Nº 1057 (12/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6478/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 11/08/16, mediante la cual se Autoriza al  
D.E.M. a adjudicar en carácter de donación la Parcela identificada con la M.C.Nº 07-25-32-6747,  
a favor de la Sra. Rosa Edith Cejas, DNI.Nº 16.428.869.

DCTO. Nº 1058 (12/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6479/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 11/08/16, mediante la cual se Autoriza al  
D.E.M. a adjudicar en carácter de donación la Parcela identificada con la M.C.Nº 07-25-32-6038,  
a favor del Sr. Pedro Víctor Rodríguez, DNI.Nº 13.494.381.-

DCTO. Nº 1059 (12/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6480/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 11/08/16, mediante la cual se Autoriza al  
D.E.M. a adjudicar en carácter de donación la Parcela identificada con la M.C.Nº 07-25-32-6348,  
a favor del Sr. José Alberto Veliz, DNI.Nº 17.890.402, y la Sra. Olga Mercedes Zamorano,  
DNI.Nº 20.589.771.-

DCTO. Nº 1060 (13/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----  
----- CON 00/100 (\$ 3.000,00), a favor del Sr. Nieva, Rodolfo Alberto,  
D.N.I Nº 08.560.448.-

DCTO. Nº 1061 (13/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----  
----- CON 00/100 (\$ 3.000,00), a favor de Vildoza Centeno, Tamara  
Antonella, D.N.I Nº 35.500.959.-

DCTO. Nº 1062 (13/09/2016): Promoviendo a partir del 01/09/16 a los agentes que se detallan---  
----- en el Anexo Único, a la Categoría que en cada caso se indica,  
según agrupamiento, dependencia, a tenor de los considerandos del exordio.



DCTO. Nº 1063 (14/09/2016): Constituyendo un Fondo Permanente Especial, en forma-----  
----- excepcional y por única vez en la Secretaría de Educación, por la  
suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), que será destinado a solventar gastos que  
demande la organización del Evento “Elección de la Reina del Estudiante 2.016 de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca”, a realizarse el día 16/09/16. (Publicación Texto Completo  
al final del presente Boletín Municipal)

DCTO. Nº 1064 (14/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL--  
----- CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 110.470,00), a  
favor de UCASAL, Sede Catamarca, el cual se efectuará en tres (3) pagos de Pesos Treinta y Seis  
Mil Ochocientos Veintitrés con 33/100 (\$ 36.823,33), a través de transferencia bancaria a la  
Cuenta Corriente de la Universidad Católica de Salta, Banco Macro, Nº de Cuenta:  
310000080051851, CUIT Nº 30-51859132-7.-

DCTO. Nº 1065 (14/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTICUATRO ---  
----- MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), a favor del Presidente de la  
Comisión Organizadora del IX Congreso Argentino de Hidrogeología, a llevarse a cabo los días  
20 al 23/09/16.-

DCTO. Nº 1066 (14/09/2016): Declarando “Huésped de Honor” al Dr. Emilio Custodio, Ing.-----  
----- Industrial, Profesor emérito de la Real Academia de Ciencias  
Exactas, Físicas y Naturales, Dr.Honoris Causa por la Universidad de Tucumán, destacando su  
visita en el marco del IX Congreso Argentino de Hidrogeología, a realizarse entre los días 20 al  
23/9/16.-

DCTO. Nº 1067 (14/09/2016): Aplicando a la agente Ferreyra, María Alejandra, -----  
----- DNI.Nº25.513.386, Leg.Nº 5035, la Sanción Disciplinaria de  
Suspensión por el término de Noventa (90) días, conforme lo establece el Art.54º inc.d) del  
Estatuto Docente Municipal, a tenor de los considerandos del exordio. Absolviendo de  
responsabilidad administrativas a las Agentes Zafe, María Fabiana, DNI.Nº 21.723.989 y  
Carranza, Graciela Susana, DNI.Nº 22.751.028, de los hechos denunciados (Sumario dispuesto  
mediante Dcto.S.G.Nº 1633/14).

DCTO. Nº 1068 (15/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6495/16, sancionada por el Concejo -  
-----Deliberante con fecha 01/09/16, mediante la cual dispone que el  
D.E.M. proceda a realizar la obra de instalación de alumbrado público en las arterias que  
componen el Barrio San Francisco de Asís, según se especifica en el croquis anexo.-

DCTO. Nº 1069 (15/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----  
----- 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la Srta. Leguizamón María,  
destinado a cubrir los gastos enunciados precedentemente.-

DCTO. Nº 1070 (15/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL CON ----  
----- 00/100 Ctvos (\$ 7.000) a favor del Sr. DANIEL ANTONIO  
CORZO, D.N.I Nº 17.217.066, promotor de boxeo, para realización de Festival Boxístico;  
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, informando al Sr. Corzo que  
tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero para la oportuna  
rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1071 (15/09/2016): Declarando de **INTERÉS** de la Ciudad de San Fernando del -----  
----- Valle de Catamarca el 1º Seminario Internacional de Búsqueda y  
Rescate K9 Catamarca-Argentina.

DCTO. Nº 1072 (15/09/2016): Otorgando la “**Distinción al Mérito San Fernando**” al -----  
-----Deportista Catamarqueño Sr. ANDRÉS ÁNGEL  
MONTENEGRO, por su destacada participación, trayectoria y valiosa contribución en la  
disciplina del Básquetbol.



DCTO. Nº 1073 (15/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL CON -----  
----- 00/100 (\$ 6.000), a favor del Sr. ALVARADO LUCIANO,  
D.N.I Nº 29.746.802, en representación del Club Catamarca Rugby, para solventar gastos que  
demandará la participación de la M14 de dicho Club en el Encuentro Nacional en la provincia de  
San Juan; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, informando al Sr.  
Alvarado, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero  
para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1074 (15/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ---  
----- 00/100 (\$ 5.000,00), a favor de cada una de los representantes  
de los Centros Vecinales detallados en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando  
a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador, por un monto  
total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00); informando a los  
Sres. Representantes de los respectivos centros vecinales adjudicados, que para poder percibir  
otro subsidio futuro del mismo tenor, debe presentar, en un lapso no mayor a 10 días previo de  
requerido el mismo, la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna  
rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1075 (15/09/2016): Rectificando el Art.1º del Decreto I.M Nº 1563/13 de fecha 11 ---  
----- Octubre del 2013, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1º) – CEDANSE gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta la  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor  
extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel “IV” de la Ciudad Capital,  
identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159,  
a favor del Sr. PEREZ SERGIO RODOLFO D.N.I Nº 29.488.391 y la Sra. NOWY ANA  
MARIA SONIA D.N.I Nº 27.058.520, un lote de terreno parte de mayor extensión, identificado  
como Mza. “X” Lote Nº 16 y, cuyas medidas son: al Norte y al Sur 20 mts. respectivamente, y, al  
Este y al Oeste 10 mts. respectivamente, con lote Nº 18 y al Este con calle Pública, con una  
superficie total de 200 mts2., conforme surge del Plano de Anteproyecto de Loteo”.-**

DCTO. Nº 1076 (15/09/2016): Autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir las -----  
----- correspondientes Órdenes de Pago a favor de la Dra. MARÍA  
SYLVIA JIMÉNEZ, D.N.I Nº 30.117.989, cada una de ellas, por las sumas de PESOS  
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), en concepto de pago de las  
cuatro (4) cuotas consecutivas restantes, una vez efectuada la oportuna rendición de cuentas de  
cada una de ellas, conforme lo dispuesto por Decreto S.G Nº 929/2016 de fecha 03 de agosto de  
2016, informando a la Dra. Jiménez, que tiene el compromiso de adjuntar, en el término de 10  
días, la documentación referida al destino del dinero de cada una de las cuotas, para la oportuna  
rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1077 (15/09/2016): Modificando el Artículo 1º del Decreto IM Nº 572 de fecha -----  
----- 20.05.2014 el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1º) – CEDANSE gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta la  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor  
extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel “IV” de la Ciudad Capital,  
identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159,  
a favor de los Sres. CORONEL CRISTIAN RAMÓN D.N.I Nº 30.504.957 y QUIROGA  
LORENA DEL VALLE D.N.I Nº 29.786.925, un lote de terreno parte de mayor extensión,  
ubicado en la zona denominada Parque Sur en el Cuartel “IV” de la Ciudad Capital identificado  
como Mza. “A” Lote Nº 05 y, cuyas medidas son: al Norte y al Sur 10 mts. respectivamente, y, al  
Este y al Oeste 20 mts. respectivamente; linderos: al Norte con Lote Nº 01 y Lote Nº 02, al Sur  
con Lote Nº 07, al Oeste con Calle Pública y al Este con Lote Nº 06, con una superficie total de  
200 mts2., conforme surge del Plano de Anteproyecto de Loteo”.-**



DCTO. N° 1078 (15/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6348/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 05 de Mayo de 2016, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el diseño y planos correspondientes, para la construcción de dos (02) pasarelas peatonales en las intersecciones de Av. Hipólito Irigoyen con calle Bonifacio Cobacho, en la Zona Sur de Nuestra Ciudad Capital, según croquis Anexo I.

DCTO. N° 1079 (15/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6375/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 19 de Mayo de 2016, mediante la cual la Municipalidad creará y/o construirá al menos una sala velatoria en cada cuartel o circuito electoral fuera del área central de la Ciudad, delimitada por las Avenidas Virgen del Valle, Belgrano, Alem y Güemes; por lo tanto se ubicarán en los Circuitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. La Municipalidad tendrá la facultad para definir la ubicación de las salas velatorias y a destinar personal municipal idóneo para realizar el proyecto y las obras que la construcción demande. Podrá adaptar o refuncionalizar alguna construcción existente para destinar al uso de sala velatoria.

DCTO. N° 1080 (15/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6388/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 02 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al arreglo y acondicionamiento del mirador y bancos ubicados alrededor en el Dique El Jumeal.

DCTO. N° 1081 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6404/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 09 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable en la Plaza de “La Enfermera”, ubicada en la calle Teodulfo Barrionuevo y Río Negro, en el sector sudoeste de nuestra ciudad Capital.

DCTO. N° 1082 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6406/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 09 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la instalación de un reductor de velocidad y la cartelera que anuncie la ubicación del mismo sobre las calles Federico Argerich esquina Chubut, y en Federico Argerich esquina Río Negro, del Barrio San Ramón.

DCTO. N° 1083 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6409/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 09 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a colocar los elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos en el tramo Avenida Colón entre las calles Ministro Dulce y Adán Quiroga.

DCTO. N° 1084 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6429/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 23 de Junio de 2016, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reconstrucción de la Plaza ubicada en calle Federico Schickendantz N° 540 esquina Hernán Dalla Lasta, en el Barrio el Potrerillo II.

DCTO. N° 1085 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6424/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 16 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone la ejecución de obras de infraestructura urbana y vial sobre Avenida Doctor Ricardo Balbín ubicado en Banda de Varela, Circuito 9 de esta Ciudad, según plano anexo.

DCTO. N° 1086 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza N° 6433/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 23 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la instalación de garitas en Avenida Belgrano al 1100, en zona de corredor rápido, parada de Colectivos, ambas manos y en Calle J.R.Luna, Circuito N° 6 de Nuestra Ciudad Capital.



DCTO. Nº 1087 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6435/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 23 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus sobre Avenida Ocampo desde Avenida Juan Pablo II hasta el Paseo General Navarro.

DCTO. Nº 1088 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6441/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 30 de Junio de 2016, mediante la cual se dispone la instalación de contenedores para residuos domiciliarios en las calles principales del Barrio 40 Viviendas Norte, Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1089 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6442/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 30 de Junio de 2016, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nº 26199 “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”.

DCTO. Nº 1090 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6458/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se agrega a la Ordenanza Nº 3973/05, el Artículo 2º Ter, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º TER: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Espacios Verdes, procederá a la forestación de árboles y flora autóctonas en, al menos un sector, de todos los espacios verdes y plazas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.*

DCTO. Nº 1091 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6459/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se construye un reductor de velocidad en el sector sur de la Ciudad de san Fernando del valle de Catamarca, sobre calle San Juan intersección La Pampa, deberá contar con: la señalización horizontal y vertical correspondiente, la suficiente iluminación y mantener la libre visibilidad del cartel vial indicativo.

DCTO. Nº 1092 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6460/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la colocación de cestos de basura y instalación de bebederos de agua potable en la Plazoleta El Ajedrez ubicada en la calle Jujuy entre Pasaje. Vélez Sarfield y calle Dr. Alfredo Palacios, en el sector Sur de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1093 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6461/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza del Barrio San Martín, ubicada entre las calles Doctor Cano, Valentín Berrondo y Juana de la Vega en el sector este de esta ciudad Capital.

DCTO. Nº 1094 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6462/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá realizar la obra de instalación de alumbrado público en todas las arterias del Barrio San Antonio Sur.

DCTO. Nº 1095 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6463/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reparación de juegos infantiles y refacción de luminarias en la Plaza “Luis Ricardo Lulo Nieto” del Barrio San Antonio Sur.



DCTO. Nº 1096 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6464/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a efectuar un proyecto ejecutivo y ejecución de la obra de pavimentación de las calles de los Barrios 32 y 160 Viviendas, zona norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según croquis Anexo I.

DCTO. Nº 1097 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6465/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus den el barrio Huayra Punco.

DCTO. Nº 1098 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6467/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone la ejecución de la obra de la pavimentación con material asfáltico rígido en pasaje César Carrizo y pasaje Sin Nombre en el que se ubica la Sucursal del Banco Nación Argentina del Barrio Jorge Bermúdez, sector Este ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad Capital, según plano Anexo.

DCTO. Nº 1099 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6468/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice los trabajos correspondientes de pavimentación de las calles del Barrio 57 Viviendas, en el sector Norte de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1100 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6469/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre en la Plazoleta "Simón Bolívar" ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo.

DCTO. Nº 1101 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6470/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone la construcción y ejecución de rampas de acceso para personas de movilidad reducida en todas las esquinas de la ciudad de san Fernando del Valle de Catamarca que no cuenten con la misma.

DCTO. Nº 1102 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6471/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la demarcación de sendas Peatonales en todas las esquinas o cruces de calles, a lo largo del recorrido de Avenida Latzina.

DCTO. Nº 1103 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6481/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 11 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone la instalación de reductores de velocidad sobre Avenida Brasil antes de intersección con Avenida México del Barrio Parque América ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo.

DCTO. Nº 1104 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6473/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016, mediante la cual se dispone la creación del Programa "ReciclArte" en el ámbito de las Escuelas Municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1105 (16/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6501/16, Sancionada por el Concejo  
----- Deliberante con fecha 01 de Septiembre de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la limpieza del Arroyo



Fariñango, la eliminación de cualquier obstáculo que impida el normal desplazamiento de agua en toda su extensión y que se realice tres (03) veces al año.

DCTO. Nº 1106 (16/09/2016): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 6503/16, Sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 01 de Septiembre 2016.

DCTO. Nº 1107 (16/09/2016): Aceptando a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia - ----- presentada por el agente JOSÉ MARCELO ROLDÁN, D.N.I Nº 08.413.216, Legajo Nº 1819, Cat. 11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana área Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1108 (16/09/2016): Aceptando a partir del día 06 de septiembre de 2016, la renuncia - ----- presentada por la agente WALDINA DEL VALLE BAZÁN, D.N.I Nº 11.982.610, Legajo Nº 3796, Cat.11, Agrupamiento Servicios Generales dependiente de la Administración Complejos Culturales y Bibliotecas, Dirección de Cultura área Secretaría de Cultura y Deporte, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1109 (16/09/2016): Aceptando a partir del día 01 de septiembre de 2016, la renuncia - ----- presentada por el agente ALBERTO HÉCTOR CARRIZO, D.N.I Nº 08.265.785, Legajo Nº 5880, Cat.11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana área Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1110 (16/09/2016): Otorgando subsidio a favor del Movimiento Focolares Catamarca ----- u Obra de María, a través de su referente de Jóvenes Por Un Mundo Unido, CÓRDOBA GRACIELA DEL VALLE, D.N.I Nº 16.758.825, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000), informando que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero para la oportuna rendición de cuentas, en el término de 10 días.

DCTO. Nº 1111 (16/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON ----- 00/100 (\$ 3.000,00) a favor del Sr. CARRIZO PACÍFICO ANTONIO, D.N.I Nº 21.944.390, instructor del Taller de Instalaciones Sanitarias en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 “Ing. José Alsina Alcobert”, para solventar gastos de refacción del playón deportivo de dicha institución; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1112 (16/09/2016): Autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir las ----- correspondientes Órdenes de Pago a favor del Sr, RIVERO JUAN JOSÉ, D.N.I Nº 17.763.105, cada una de ellas por las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en concepto de pago de las cuatro (4) cuotas consecutivas restantes, una vez efectuada la oportuna rendición de cuentas de cada una de ellas, conforme lo dispuesto por Decreto S.G Nº 948/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, informando al Sr. Rivero que tiene el compromiso de adjuntar, en el término de 10 días, la documentación referida al destino del dinero de cada una de las cuotas, para la oportuna rendición de cuentas.

#### RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 168/16 (13/09/2016): Inscribiendo a: LATIN PLAY S.R.L, en el - -----Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.; VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.; FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES”, por el plazo de 365 días corridos, contados a



---

partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 169/16 (15/09/2016): Reinscribiendo a la Empresa: NACIÓN -----  
----- SEGUROS S.A, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA; SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART); SERVICIOS DE SEGUROS PERSONALES EXCEPTO LOS DE LA SALUD Y DE VIDA”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 18/08/2016, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1054



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ELBA DEL ROSARIO BRIZUELA CÓRDOBA, DNI N°11.496.633 y el Sr. JULIO CESAR CARRIZO, DNI N°14.722.707; la parcela identificada mediante Matricula Catastral N°07-25-31-2948, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barric Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 9,63m; al Sur 9,91m; al Este 35,02m; y al Oeste 34,95m; totalizando una Superficie de 347,77m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con calle Batungasta; al Sur, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-2846; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-2847 y al Oeste con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-3049.

 **ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ELBA ROSARIO BRIZUELA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1054



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

CÓRDOBA, DNI Nº11.496.633 y el Sr. JULIO CESAR CARRIZO, DNI Nº14.722.707. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6475 16**  
Expte. C.D. Nº3116-I-15  
Expte. DEM Nº18070-D-14  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONARDO SERGIO BARRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

*María Jimena Herrera*  
VICE PRESIDENTA  
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 SEP 2016

DECRETO S.G. N°

1054

EXPTE. N°18070-D-14.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6475/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B" Altos de Choya 305 Viviendas, Casa N°13", de esta Ciudad Capital, identificado con la Matricula Catastral 07-25-31-2948, a favor de la Sra. **ELBA DEL ROSARIO BRIZUELA CORDOBA**, DNI N°11.496.633 y el Sr. **JULIO CESAR CARRIZO**, DNI N°14.722.707;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6475/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PD. LIC. RAUL A. JULIO  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y RR.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1055



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ISABEL AZUCENA MEDINA, DNI N°18.075.945; la parcela identificada mediante Matricula Catastral N°07-25-32-5040; propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 23,35m; al Sur 23,56m; al Este 11,50m; y al Oeste 11,57m; totalizando una Superficie de 270,49m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5241; al Sur, con calle 25 de Diciembre; al Este, con calle Alpatauca y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5141.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ISABEL AZUCENA MEDINA, DNI N°18.705.945. La donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1055



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6476-16**  
Expte. C.D. N°3135-I-15  
Expte. DEM N°14059-M-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEONARDO SERRANO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CONCEJO DELIBERANTE Nº 16 CATAMARCA

*LM*  
María Juana Herrera  
VICE PRESIDENTA Nº  
Concejo Deliberante Nº 16 de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº **1055**

EXPTE. Nº14059-M-13.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6476/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya 305° Viviendas, Casa Nº160", de esta Ciudad Capital, identificado con la Matricula Catastral 07-25-32-5040, a favor de la Sra. ISABEL AZUCENA MEDINA, DNI Nº18.705.945;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6476/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1056



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. LILIA AZUCENA QUIROGA, DNI N°13.604.070; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N°07-25-31-8790, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-35 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 8,55m; al Sur 8,49m; al Este 21,39m; y al Oeste 21,37m; totalizando una Superficie de 182,15m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-8891; al Sur, con calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-8690 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-8789.

 **ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. LILIA AZUCENA QUIROGA, DNI N°13.604.070. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1056



12 SEP 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº**

Expte. C.D. N°3428-I-15

Expte. DEM N°02831-Q-15

Autor: Intendencia Municipal.

6477-16

—SE—  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COMUNIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA



*[Firma]*  
Silvia Jimena Herrera  
VICE PRESIDENTA Y  
COMPROBANTE DE LA LEY DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1056

EXpte. Nº02831-Q-15.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6477/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "Bº Altos de Choya 35 V.V., Casa Nº2", de esta Ciudad Capital, identificado con la Matricula Catastral Nº 07-25-31-8790, a favor de la Sra. LILIA AZUCENA QUIROGA, DNI Nº13.604.070;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6477/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRABEL V. PENEZ  
JEFE DE CPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2015 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1057



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ROSA EDITH CEJAS, DNI N°16.428.869; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N°07-25-32-6747, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada, sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 22,84m; al Sur 22,89m; al Este 9,81m; y al Oeste 10,46m; totalizando una Superficie de 231,69m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6848; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6646; al Este, con calle Pública y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6846.

 **ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta, en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ROSA EDITH CEJAS,

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1057



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI N°16.428.869. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N°** 6478-16  
Expte. C.D. N°3155-I-15  
Expte. DEM N°15571-C-13  
Autor: Intendencia Municipal.

DR. GUANDUO CASASSINI ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

*María Juana Herrera*  
MARIA JUANA HERRERA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1057

EXpte. Nº15571-C-13.-

**VISTO:**

La **Ordenanza Nº6478/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B" Altos de Choya, 80° Viviendas, Casa Nº74", de esta Ciudad Capital, identificado con la Matricula Catastral 07-25-32-6747, a favor de la Sra. **ROSA EDITH CEJAS, DNI Nº16.428.869;**

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la **Ordenanza Nº6478/16**, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRIAM CELV. PERERA  
JEFE DE OPTO. MESA DE EE y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1058



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. PEDRO VÍCTOR RODRÍGUEZ, DNI N°13.494.381; la parcela identificada con la Matrícula Catastral N°07-25-32-6038, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 23,23m; al Sur 22,96m; al Este 11,41m; y al Oeste 11,64m; totalizando una Superficie de 266.15m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6139; al Sur, con calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6140 y al Oeste, con Avenida Choya.

 **ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. PEDRO VÍCTOR RODRÍGUEZ, DNI N°13.494.381. La Donación se realiza con cargo: con la

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1058



12 SEP 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N°** 6479 16  
Expte. C.D. N° 3233-I-15  
Expte. DEM N° 03933-B-15  
Autor: Intendencia Municipal.

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE 14 N° 1000 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Stela Jimena Herrera  
VICE PRESIDENTA N°  
Concejo Deliberante de la C.D. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1058

EXPTE. Nº03933-B-15.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6479/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B" Altos De Choya 80° Viviendas, Casa Nº48", de esta Ciudad Capital, identificado con la Matricula Catastral 07-25-32-6038, a favor del Sr. PEDRO VICTOR RODRIGUEZ, DNI Nº13.494.381;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6479/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2016.-

**ARTICULO 2º).-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRIAM DEL V. PERERA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1059



12 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. JOSÉ ALBERTO VELIZ, DNI N°17.890.402 y la Sra. OLGA MERCEDES ZAMORANO, DNI N°20.589.771; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N°07-25-32-6348, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 23,08m; al Sur 22,99m; al Este 10,82m; y al Oeste 10,82m; totalizando una Superficie de 248.35m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6449; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6247; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-32-6149 y al Oeste, con calle Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. JOSÉ ALBERTO VELIZ, DNI

"...Sin Leyes no hoy Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1059



12 SEP 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

N°17.890.402 Y la Sra. OLGA MERCEDES ZAMORANO, DNI N°20.589.771. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N° 6480 16**  
Expte. C.D. N°3153-I-15  
Expte. DEI N°14991-V-13  
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEOPOLDO SANCHEZ ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



*[Firma]*  
Sra. Susana Villanar  
SECRETARÍA GENERAL  
Concejo Deliberante de la C.D. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1059

EXPT. Nº14991-V-13.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6480/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B° Altos de Choya, 80° Viviendas, Casa Nº78", de esta Ciudad Capital, identificado con la Matricula Catastral 07-25-32-6348, a favor del Sr. JOSE ALBERTO VELIZ, DNI Nº17.890.402 y la Sra. OLGA MERCEDES ZAMORANO, DNI Nº20.589.771;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6480/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDD. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELA DEL Z. PEREA  
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA Y SG.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad

de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.P. y M. N°

1062

13 SEP 2016

VISTO:

La necesidad de reconocer la carrera administrativa de determinados agentes municipales y:

CONSIDERANDO:

Que constituye una facultad discrecional del Departamento Ejecutivo reconocer los servicios prestados por determinados agentes municipales, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales Ordenanza N° 1368/86 y sus modificatorias.

Que con esta medida se alienta la carrera administrativa de quienes con su labor diaria han demostrado compromiso y responsabilidad con las funciones encomendadas.

Que el presente instrumento se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal y artículo 2° del Código de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- PROMUEVASE** a partir del 01 de Septiembre de 2016, a los agentes que se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente instrumento, a la categoría que en cada caso se indica, según su agrupamiento y dependencia, a tenor de los considerandos del exordio.

**ARTÍCULO 2.- FACULTASE** a la Dirección General de Contaduría a efectuar las registraciones contables del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Es copia -

Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jalil  
Intendente Municipal  
CPN Aldo Gabriel Sarquis  
Secretario de Placamiento y Modernización

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OPD. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1062

13 SEP 2016



**ANEXO UNICO**

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
6673	BRITO, AURORA MIRTA DEL VALLE	08	ADMINISTRATIVO	DESPACHO-SECRETARIA DE EDUCACION
6383	SECO, JUAN CARLOS	08	MANT. Y PROD.	DIRECCION GENERAL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
4674	VILDOZA, JORGE LUIS	11	ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DIGESTO MUNICIPAL Y ARCHIVO DIGITAL- INTENDENCIA MUNICIPAL
6523	LEON, ANA MARIA	09	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA
6397	COSTA, MARISA CRISTINA	11	PROFESIONAL ASISTENCIAL	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD- SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Es copiel:

Lic. Raúl Alejandro Zilli  
Intendente

CPII Aldo Gabriel Sarique  
Secretario de Planeamiento y Modernización

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

*Mirya Delv. Perea*  
MIRYA DELV. PEREA  
DPTO. MEDICINA Y OS  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA;

14 SEP 2016

DECRETO S.H. Nº

1063

Expte. Nº 12782-S-16.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Educación, para la creación de un Fondo Permanente Especial por Única Vez, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)** para atender las erogaciones que demande la Organización del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**, a realizarse desde día 16 de Setiembre de 2.016 en nuestra Ciudad Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la realización del citado evento se llevara a cabo en nuestra Ciudad Capital, dando inicio a las actividades por la Semana del Estudiante;

Que, el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes se encuentra previsto en las disposiciones del Art. 71º inc. a) del Decreto S.H. y D.E. Nº 993/04, reglamentario de la Ordenanza Nº 3607/02- Administración Financiera-;

Que, por lo expresado resulta necesario dictar normas de excepción respecto al monto para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica -Artículo 100º inc. C) de la Ordenanza Nº 3607/02- Administración Financiera-, en consecuencia de ello resulta menester modificar los Artículos 1º inc. a) Punto 1) y 2º inc. A) Punto b) del Decreto S.H. Y D.E. Nº 1336/15 -Modificadorio del Decreto S.H.Y D.E. Nº 137/11-;

Que, a su vez, la mencionada Secretaría; también solicita que se autorice la administración del Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial abierta en el Macro S.A. Nº 313409411610372, que se denomina **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, -Dirección de Tesorería- con Fuente de Financiamiento 111, teniendo en cuenta los costos administrativos y el tiempo que demanda el trámite de apertura de una Cuenta Corriente;

Que, evaluada la petición en sus aspectos Financieros y Presupuestario y habiendo tomado la intervención que le compete, la Dirección General de Contaduría ha concluido que resulta factible asignar un Fondo Permanente Especial por única vez, a la Secretaría de Educación, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)**;

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 71º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE**, un Fondo Permanente Especial, en forma excepcional y por única vez, en la **SECRETARÍA DE EDUCACION**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)**, con Fuente de Financiamiento 111 -Rentas Generales-, que será destinado a solventar los gastos que demande Organización del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN**



1063



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

14 SEP 2016

**FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**", a realizarse el día 16 de Setiembre de 2.016 en nuestra Ciudad Capital, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** a la **SECRETARÍA DE EDUCACION**, en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica -Art. 100º inc. c) de la Ordenanza Nº 3607/02- Administración Financiera- hasta la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)**, en el marco del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**.-

**ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUASE**, por única vez y para este evento, lo dispuesto por el Artículo 1º inc. a) Punto 1) del Decreto I.M. Nº 1336/15 -Modificatorio del Decreto S.H.Y D.E. Nº 137/11-, cuyo límite se incrementará hasta la suma **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)**, en el marco del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**.-

**ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUASE**, por única vez y para este Evento, lo dispuesto por el Artículo 2º inc. A) Punto b) del Decreto I.M. Nº 1336/15 -Modificatorio del Decreto S.H.Y D.E. Nº 137/11- y facultase a la Secretaría de Educación como autoridad competente para Autorizar, Aprobar y Adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica, a fin de hacer frente a todas las erogaciones en el marco del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**.-

**ARTÍCULO 5º.- EXCEPTUASE**, por única vez y para este evento, lo dispuesto por el Art. 71º del Decreto Reglamentario Nº 993/04, de la Ordenanza Nº 3607/02- Administración Financiera- hasta la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)**, en el marco del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**.-

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE** a la **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**, en forma excepcional a administrar el Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial del **Banco Macro S.A. Nº 313409411610372**, que se denomina **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, -Dirección de Tesorería-, debiendo dicha Dirección arbitrar los medios pertinentes a efectos de una correcta identificación de los depósitos e inversiones que se efectúen.-

**ARTÍCULO 7º.- AUTORIZASE**, a la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA**, a librar Orden de Entrega por la suma indicada en el Artículo 1º.- a favor de los Responsables de la citada Cuenta Corriente, y a la **DIRECCIÓN DE TESORERÍA** a hacer efectiva la misma.-

**ARTÍCULO 8º.- Las Erogaciones** se imputarán, a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 9º.- El Gasto emergente** que resulte del presente Instrumento Legal deberá ser rendido en el término de 20 días posteriores a la finalización del Evento **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL ESTUDIANTE 2.016 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**.-

**ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE**, a la Secretaría de Educación, a la Dirección de Presupuesto y Programación Financiera, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección de Tesorería. Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDG.: LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
C. P. N. Susana Peralta  
Secretaría de Hacienda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

WIFEYA DEL V. PEREA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1068



15 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a realizar la obra de instalación de alumbrado público en las arterias que componen el Barrio San Francisco de Asís, según se especifica en el croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

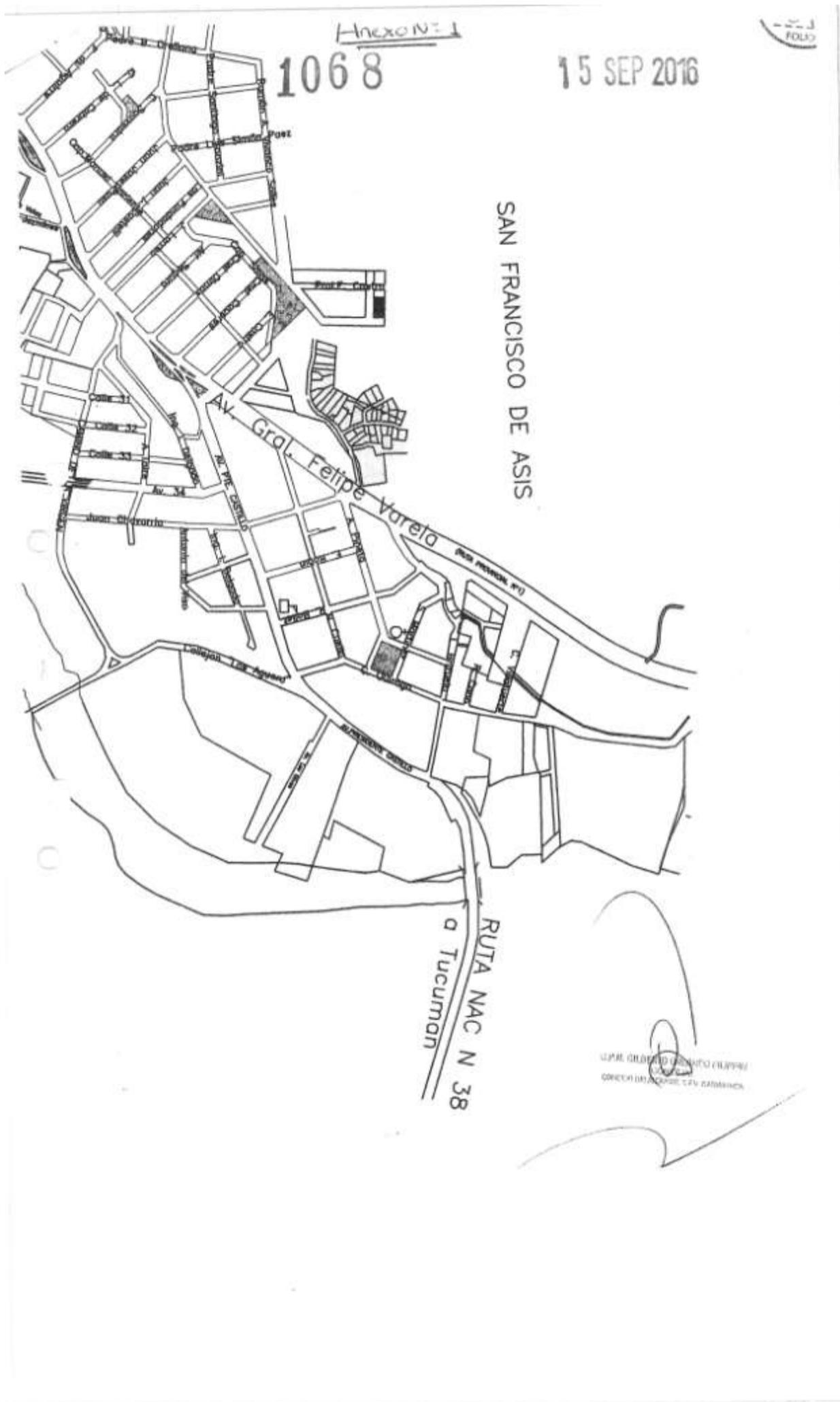
**ORDENANZA Nº 6495 16**  
Expte. C.D. N° 3393-F-15  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA



"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca





Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº 1068

Expte. Nº12182-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6495/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el primer día del mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a realizar la obra de Instalación de Alumbrado Público en las arterias que componen el Barrio San Francisco de Asís, según se especifica en el croquis que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, ha tomado intervención la Secretaria de Servicios Públicos informando que a través de la Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización, se realiza en forma permanente el mantenimiento y conservación del Alumbrado Público existente en el citado Barrio, el que posee Luminarias de Sodio de Alta Presión de 1000W y el mismo cuenta con el Servicio y funciona correctamente y en los sectores no mencionados, no cuentan con el servicio de Red de Baja Tensión de la Empresa Distribuidora EC SAPEM., siendo el Alumbrado Público un Servicio que es complementario y funciona sobre las Redes de Baja Tensión de la misma, es que, no será posible la instrumentación del Alumbrado Público hasta que la Empresa Distribuidora realice las redes de baja tensión y garantice el servicio de energía eléctrica en el sector mencionado;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por promulgada la Ordenanza N°6495/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el primer día del mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EE COPIA:

FIG. 1130. 8005 A. JALIS  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MENSA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1074

15 SEP 2016

CATAMARCA CIUDAD

ANEXO I		Expte. Ref. N°		GC-11231-G-16	
N°	APELLIDO Y NOMBRE	Centro Vecinal	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	Robles, Ines del Valle	Domingo F. Sarmiento	6.028.103	\$ 5.000,00	
2	Dominguez, Elba Luz	La Victoria	25.511.220	\$ 5.000,00	
3	Robles, Ramon Antonio	Ramon S. Castillo	13.494.734	\$ 5.000,00	
4	Ahumada, Mario Daniel	San Jose Obrero	21.682.428	\$ 5.000,00	
5	Agüero, Lidia del Valle	El Jumeal	5.435.450	\$ 5.000,00	
6	Muñoz, Carmen del Valle	San Martin de Porres	14.601.692	\$ 5.000,00	
7	Gomez, Sergio Rolando	Todos Juntos Todos	20.755.659	\$ 5.000,00	
8	Figueroa, Stella Maris del Carmen	Republica Argentina	24.953.188	\$ 5.000,00	
9	Vega, Mario Agustin	Eleonora	34.187.874	\$ 5.000,00	
10	Peschiutta, Cristian Gustavo	Villa Parque Norte	28.995.466	\$ 5.000,00	
11	Quinteros, Julio Cesar	Comunidad y Progreso	6.950.717	\$ 5.000,00	
12	Rodas, Jorge Antonio	Progreso Integral	22.515.643	\$ 5.000,00	
14	Carranza, Amanda Margarita	Union y Fortaleza Sur	6.650.335	\$ 5.000,00	
15	Contreras, Marcelo Agustin	General Manuel Belgrano	11.682.206	\$ 5.000,00	
16	Mediavilla, Lorenzo	Yanasu	8.218.905	\$ 5.000,00	
17	Vicego, Gladys del Valle	Juntos por Nuestro Barrio	25.326.282	\$ 5.000,00	
18	Godoy, Ramon Alberto	Libertador II	11.366.507	\$ 5.000,00	
19	Andrada, Ines del Valle	Presbitero Villagran	22.515.336	\$ 5.000,00	
20	Reales, Teresa	Dejando Huellas	11.302.136	\$ 5.000,00	
21	Romero, Monica Leticia	Soc. de Fomento Jesus de Nazareth	14.324.940	\$ 5.000,00	
22	Ceballos, Luis Alberto	Soc. de Fomento Villa Cubas	16.193.530	\$ 5.000,00	
23	Sosa, Francisco Emiliano	Eva Peron	29.917.352	\$ 5.000,00	
24	Zalazar, Lucrecia Margarita	Los Ceibos	16.276.462	\$ 5.000,00	
25	Navarro, Loga Veronica	El Millagro	27.155.726	\$ 5.000,00	
26	Cisternas, Marcelo Damian	Portal del Norte	33.695.057	\$ 5.000,00	
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 125.000,00</b>	

ES COPIA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**BOLETIN MUNICIPAL**

LIC. RAUL A. JALIL - INTENDENTE MUNICIPAL

DR. HERNAN MARTEL-SECRETARIO DE GOBIERNO

MIREX DEL VALLE  
EFE URGENTE, MESA DE EE Y SS,  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
-NO PRECISA SU FIRMADO-



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1078



15 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes procederá a:

- 1) Elaborar el diseño y planos correspondientes, para la construcción de dos (02) pasarelas peatonales en las intersecciones de Avenida Hipólito Irigoyen con calle Moisés Omil y Avenida Hipólito Irigoyen con calle Bonifacio Cobacho, en la Zona Sur de Nuestra ciudad Capital, según croquis que se adjunta en Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio con organismos Nacionales y/o Provinciales a fin del cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1078



15 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6348 16**  
Expte. C.D. Nº 3118-P-16.  
Autor: Concejel Ariel Haroldo Pedemonte.

Dr. LEONARDO SANCHEZ ESPINOZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de Catamarca



C. P. E. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Concejal *Ariel H. Pedemonte*  
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca  
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia" (Ord. Nº 6209/15)

1078 **ANEXO I** 15 SEP 2016

*Daniel Gustavo Zelava*  
Sr. DANIEL GUSTAVO ZELAVA  
CONCEJAL - P.J. - CIRCUITO 5  
Comisión Departamental S.P.V. de Catamarca

*Ariel Haroldo Pedemonte*  
Sr. ARIEL HAROLD PEDEMONTE  
CONCEJAL - CIRCUITO Nº 5  
Comisión Departamental S.P.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 SEP 2016

DECRETO S.G.

1078

Expte. Nº5539-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6348/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de dos pasarelas peatonales en Avenida Hipolito Yrigoyen, en las intersecciones de calles Moisés Omil y Bonifacio Cobacho;

Que a fs.07 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6348 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRYAM DEL V. PEREA  
JEFE DE CUPTO, MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1079



15 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** La Municipalidad creará y/o construirá en terrenos municipales al menos una sala velatoria en cada cuartel o circuito electoral fuera del área central de la Ciudad, delimitada por las Avenidas Virgen del Valle, Belgrano, Alem y Güemes; por lo tanto se ubicarán en los Circuitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. La Municipalidad tendrá la facultad para definir la ubicación de las salas velatorias y a destinar personal municipal idóneo para realizar el proyecto y las obras que la construcción demande. Podrá adaptar o refuncionalizar alguna construcción existente para destinar al uso de sala velatoria.

**ARTICULO 2º.-** De no contar con terrenos disponibles, la Municipalidad comprará los terrenos necesarios para la construcción de las salas velatorias; como así también dispondrá la compra de los materiales necesarios para la edificación.

**ARTICULO 3º.-** En caso de que la Municipalidad no cuente con el inmueble necesario, entonces podrá alquilar alguna propiedad que pueda adaptarse para el uso de sala velatoria. Para este caso, la Municipalidad destinará personal municipal

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1079



15 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

idóneo para realizar el proyecto y las obras de remodelación  
y acondicionamiento necesario.

**ARTICULO 4º.-** La Municipalidad elaborará, a través de la  
Secretaría o Dirección correspondiente, los planos  
respectivos, acordes a los recursos con que cuente.

**ARTICULO 5º.-** Las salas velatorias serán de uso exclusivo  
para aquellas familias de bajos recursos de la ciudad, que lo  
requiriesen.

**ARTICULO 6º.-** Se dispondrá de personal permanente las 24  
horas para atención, cuidado y limpieza de las mismas.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos  
mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº** 6375 16  
Expte. G.D. Nº 3081-Z-16.  
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



*María Juana Herrera*  
VICE-SECRETARÍA  
General Intendencia de San Fernando del Valle de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1079

Expte. Nº06813-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6375/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la creación y/o construcción de una Sala Velatoria en cada Cuartel o Circuito, fuera del área central de la Ciudad;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6375/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

VED. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DELA PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1080



15 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda al arreglo y acondicionamiento del mirador y bancos ubicados alrededor en el Dique El Jumeal.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente, refuncionalización y arreglo del alumbrado público.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N° 6388 16**  
Expte. C.D. N° 3024-F-16.  
Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.

H. LEANDRO SERRA ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



C. P. M. MARCELO...  
CONCEJO DELIBERANTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1080

Expte. Nº 07215-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6388/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria, a los Dos días del mes de Junio de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone el arreglo y acondicionamiento del mirador y bancos ubicados alrededor del Dique El Jumeal;

Que, ha tomado intervención la Secretaria de Obras Publicas informando que a través de la Dirección Gral. De Alumbrado Público y Semaforización se determino la necesidad de la realización de algunos trabajos, por cuanto para la correcta funcionalización el espacio verde presenta buen estado de conservación y mantenimiento y los trabajos en las luminarias a ejecutarse estarán condicionados al presupuesto 2016;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6388/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria, a los Dos días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

MS COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SE. Y RS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA



1081



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable en la Plaza de "La Enfermera", ubicada en la calle Dr. Teodulfo Barrionuevo y Río Negro, en el sector sudoeste de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6404 16**  
Expte. C.D. Nº 3220-B-15.  
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO ESTEBAN ESPIRIBON  
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1883 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1081

Expte. Nº07570-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6404/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable en la Plaza "La Enfermera", ubicada en Calle Dr. Teodulfo Barrionuevo y Rio Negro, en el sector Sudoeste de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6404/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PRO. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JOSÉ DEL C. PITO MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1082



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente proceda a la instalación de un reductor de velocidad y la cartelería que anuncie la ubicación del mismo sobre las calles Federico Argerich esquina Chubut, y en Federico Argerich esquina Río Negro, del Barrio San Ramón.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al presupuesto correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6406 16**  
Expte. C.D. Nº 3180-Z-16.  
Autor: Concejel Daniel Gustavo Zelaya.

Dn. LEONARDO SANCHEZ ESPINOCHA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1082

Expte. Nº07574-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6406/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la colocación de un Reductor de Velocidad y su correspondiente cartelería sobre las Calles Federico Argerich Esquina Chubut, y en Federico Argerich Esquina Rio Negro, del Bº San Ramón;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6406/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

DDO.: LIC. EMIL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

*M.P.*  
MIREVA DEL V. PEREA  
JEFE DE SUPD. MESA DE SE. y DR.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
INTEGRADO DE LEY DE ORDANANZA



1083



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las aéreas correspondientes, proceda a colocar los elementos necesarios para la detención y/o reducción de velocidad de vehículos en el tramo Avenida Colón comprendidos entre las calles Ministro Dulce y Adán Quiroga.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares convenientes para la demarcación de sendas peatonales y colocación de carteles indicadores con señales de tránsito de reglamentación y de prevención.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº** 6409 16  
Expte. C.D. Nº 3259-Z-16.  
Autor: Concejel Nicolás Zavaleta.

IN. LEYENDO SE DA FE DE SU ESPERANZA  
CON EL FIN DE...  
COMISIONADO...  
...



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1083

Expte. Nº07577-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6409/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la colocación de elementos de detención y/o reducción de velocidad de vehículos sobre Av. Colon, entre Calles Ministro Dulce y Adán Quiroga;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6409/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

SR. LIC. RAUL A. JALTE  
Intendente Municipal  
SR. HECTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DEPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1084



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la reconstrucción de la plaza ubicada en calle Federico Schickendantz N° 540 esquina Hernán Dalla Lasta, en el Barrio el Potrerillo II.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la realización de distintos trabajos como: limpieza y nivelación del terreno, construcción de rampas de acceso, veredas externas y senderos internos, forestación, bebederos y riego, instalación de juegos infantiles y de gimnasio al aire libre.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº** 6429 16  
Expte. C.D. Nº 3161-V-16.  
Autor: Concejál José Omar Vega.

Dr. ESTEBAN RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1084

Expte. Nº07996-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6429/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintitrés días del mes de Junio de 2.016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la reconstrucción y la realización de distintos trabajos de mantenimiento de la Plaza ubicada en la Calle Federico Schickendantz Nº540, esquina Hernán Dalla Lasta, en el Barrio El Potrerillo II;

Que, dichas obras serán incluidas en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6429/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintitrés días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FDO. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. MESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA, MESA DE EE. y RR.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1085



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la ejecución de obras de infraestructura urbana y vial sobre Avenida Doctor Ricardo Balbín ubicado en Banda de Varela, Circuito 9 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente, a saber:

- a) Construcción de veredas o sendas peatonales a la vera de Avenida Doctor Ricardo Balbín sobre margen derecho, desde ruta provincial Nº 1 hasta el mini Hospital de Banda de Varela.
- b) Construcción de garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros según el recorrido establecido para la línea de colectivos adjudicada en la zona.

**ARTÍCULO 2º.-**El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, arbitrará los medios necesarios para instalar la señalización vial, vertical y horizontal en la arteria referenciada en el Artículo 1º.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1085



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio de factibilidad técnica, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en el sector referenciado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº** 6424 16  
Expte. C.D. Nº 3195-A-16.  
Autor: Concejál Carlos Rubén Álvarez

Dr. GUILLERMO JUSTO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPAL



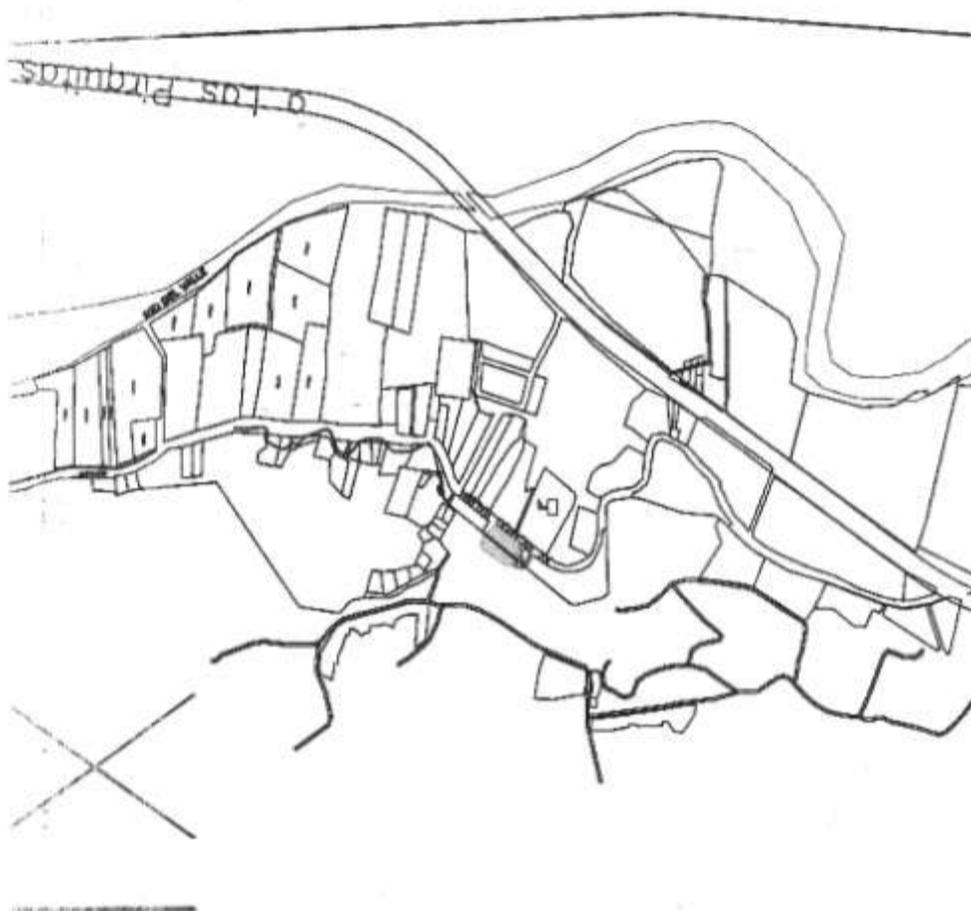
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



ANEXO: 1085

16 SEP 2016



  
Sr. CARLOS ALVAREZ  
CONCEJAL 1º y 2º - CIRCUITO 8 y 9  
Consejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

**1085**

Expte. Nº07975-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6424/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Dieciséis días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la ejecución de obras de infraestructura urbana y vial sobre Avenida Doctor Ricardo Balbín ubicado en Banda de Varela, Circuito 9 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6424/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Dieciséis días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.: LIC. RAEL A. JALL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DEPTO. MESA DE DE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1086



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la instalación de garitas en Avenida Belgrano al 1100, en zona de corredor rápido, parada de Colectivos, ambas manos y en Calle J.R. Luna, Circuito N° 6 de Nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6433 16  
Expte. C.D. N° 3279-A-16.  
Autor: Concejel Oscar Fernando Arias.

DR. ENRIQUE J. MARIANO ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. N°

1086

Expte. N°08003-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6433/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintitrés días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la realización de Garitas en Av. Belgrano al 1100, en zona de corredor rápido, parada de Colectivos, ambas manos y en Calle J.R. Luna, Circuito N°6, de nuestra Ciudad Capital

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6433/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintitrés días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JULIA  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELA DEL VALLE PEREA  
JEFE Dpto. Mesa de EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1087



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

23 JUN 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus sobre Avenida Ocampo desde Avenida Juan Pablo II hasta el Paseo General Navarro.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6435 16  
Expte. C.D. Nº 3160-V-16.  
Autor: Concejal José Omar Vega.

Dr. LORENZO G. JUAN ESPERADOR  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPAL



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. N°

1087

Expte. N°06813-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6435/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintitres días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en distintas paradas de Ómnibus sobre Av. Ocampo, desde Av. Juan Pablo II hasta el Paseo General Navarro;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6435/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veintitres días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PROF. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL VALLE PEREA  
JEFE DE C/PTO. N°6813-C-16 y N°6813-C-16  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1088



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la instalación de contenedores para residuos domiciliarios en las calles principales del Barrio 40 Viviendas Norte, Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** El área correspondiente, incluirá en el cronograma de recolección periódica de residuos domiciliarios, la ubicación de cada contenedor mencionado en el Artículo 1º, para su recolección.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6441 16**  
Expte. C.D. Nº 2021-H-16.  
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.E. INTENDENCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
Com. Intendencia C.E. Intendencia

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

16 SEP 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. Nº

1088

Expte. Nº08682-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6441/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Treinta días del mes de Junio de 2.016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Instalación de Contenedores para Residuos domiciliarios en las Calles principales del Barrio 40º Viviendas Norte, Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra Ciudad Capital;

Que, dichas obras serán incluidas en el Plan que desarrolla el Municipio y se realizara priorizando sectores de mayor demanda, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6441/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Treinta días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1089



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nº 26.199 "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos".

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase copia del Instrumento Legal a la delegación de nuestra ciudad, del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6442 16**  
Expte. C.D. Nº 3151-P-16.  
Autor: Concejal Ariel Haroldo Pedemonte.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1089

Expte. Nº08685-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6442/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Treinta días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que se Adhiera la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley N°26.199 "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos".

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6442/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Treinta días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

EDO. LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELA DEL VALLE PEREA  
MPE DPTO. MESA DE EE. Y RR.  
SECCION DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1090



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Agrégase a la Ordenanza N°3973/05, el Artículo 2° Ter, que quedará redactado de la siguiente manera;

*"ARTÍCULO 2° TER: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Espacios Verdes, procederá a la forestación de árboles y flora autóctonas en, al menos un sector, de todos los espacios verdes y plazas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".*

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N° 6458 16**  
Expte. C.D. N°3040-F-16  
Autor: Concejal Gilberto Oriando Filippin.

DR. LLANRO ESPINOZA ESPILOM  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.

1090

Expte.Nº10412-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6458/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone agregar a la Ordenanza N°3973/05 el Artículo 2º- Ter-:S/Forestación de árboles y flora autóctona en al menos un sector de todos los espacios verdes y plazas de la Ciudad;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6458 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELLA DEL V. PERLA  
JEFE DE DPTO. AREA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1091



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Constrúyase un reductor de velocidad en el sector sur de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sobre:

- Calle San Juan intersección La Pampa.

**ARTÍCULO 2º.-** La instalación del reductor de velocidad deberá contar con la señalización horizontal y vertical correspondiente; asimismo contar con la suficiente iluminación y mantener la libre visibilidad del cartel vial indicativo.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas de competencia realizará los estudios técnicos que correspondieren al caso, según la normativa de la Ordenanza N°3351/00; que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°24.449 y su Decreto reglamentario N°779/95 en lo que refiere a su Anexo L, en cuanto a determinaciones del sistema de Señalización Vial Uniforme.

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del Presupuesto vigente,

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1091



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

según los Artículos 123° y 124° de la Carta Orgánica  
Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los  
cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N°** 6459 16  
Expte. C.D. N°3222-B-15  
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

  
Dr. SEBASTIÁN ESPINOZA  
CONCEJAL DEL CONCEJO DELIBERANTE  
C.D. DE CATAMARCA



  
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.

1091

Expte.Nº10413-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6459/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle San Juan intersección La Pampa y su señalización correspondiente;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6459 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE LE y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1092



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable e la plazoleta El Ajedrez ubicada en la calle Jujuy entre Pasaje Vélez Sarsfield y calle Dr. Alfredo Palacios, en el sector Sur de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6460 16**  
Expte. C.D. N°3223-B-15  
Autor: Concejala Lilibana Barrionuevo.

M. ALVARO SEBASTIAN ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C. P. JUAN CRISTÓBAL MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.

1092

Expte.Nº10414-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6460/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la colocación de cestos de basura e instalación de bebederos de agua potable en la Plazoleta del Ajedrez, ubicada en calle Jujuy entre Pasaje Velez Sarfield y calle Dr.Alfredo Palacios;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º): TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6460 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1093



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza del Barrio San Martín, ubicada entre las calles Doctor Cano, Valentín Berrondo y Juana de la Vega y Castro en el sector este de esta ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán impuestas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6461 16  
Expte. C.D. N°3263-B-15  
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

DR. FERNANDO SERRANO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

C. DR. JUAN CRUZ BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº

1093

Expte.Nº10415-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6461/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza del B° San Martín, ubicada entre calles Dr. Cano, Valentin Berrondo y Juana de la Vega y Castro, en el sector Este de la Ciudad Capital;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6461 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIANA DEL V. PEREA  
JEFE DE EPID. MESA DE DE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1094



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, procederá a realizar la obra de instalación de alumbrado público en todas las arterias del Barrio San Antonio Sur.

**ARTÍCULO 2°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N° 6462 16**  
Expte. C.D. N°3275-F-15  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEANDRO ABASTIAN ESPILOCH  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



OP.M. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº

1094

Expte.Nº10416-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6462/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la instalación de alumbrado público en todas las arterias del Barrio San Antonio Sur;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6462 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIYA DEL V. PEREA  
JEFE DE EPITO. MESA DE DE. Y ES.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1095



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la reparación de juegos infantiles y refacción de luminarias en la Plaza "Luis Ricardo Lulo Nieto" del Barrio San Antonio Sur.

**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6463 16**  
Expte. C.D. Nº 3276-F-15  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

DR. LEONARDO SERRANO ESPILDOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



C.P.N. JUAN ESTEBAN MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

**1095**

Expte. Nº10417-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6463/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Reparación de Juegos Infantiles y Refacción de Luminarias en la Plaza Luis Ricardo "Lulo" Nieto, del Barrio San Antonio Sur;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan de Mantenimiento que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6463/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

EDD. LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. SARAYEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE SE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
\* INCLUIDO SE S.F.V. DE GOBIERNO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1096



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente, proceda a efectuar un proyecto ejecutivo y ejecución de la obra de pavimentación de las calles de los Barrios 32 y 160 Viviendas, ubicado en el sector zona norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según croquis que figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente procederá a realizar el diseño y colocación de cartelería señaladores con nombre, sentidos de circulación y numeración de las calles de los citados barrios.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6464 16**  
Expte. C.D. Nº 3309-F-15  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

Sr. M. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. del Valle de Catamarca





Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº

1096

Expte.Nº10418-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6464/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la ejecución de obras de pavimnetación de las calles de los Barrios 32 y 160 viviendas y colocación de cartelería señaladores con nombre, sentido de circulación y numeración de dichas calles;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6464 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA, MESA DE ES. y AS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1097



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, proceda a la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus en el Barrio Huayra Punco.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6465 16**  
Expte. C.D. N°3184-V-16  
Autor: Concejal José Omar Vega.

DR. GUARINO SORIANO ESPILUON  
SECRETARIO GENERAL  
EDUCACION Y CULTURA



"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº

1097

Expte.Nº10419-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6465/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la construcción, instalación y/o reparación de garitas o refugios de pasajeros en la distintas paradas de ómnibus del Barrio Huyra Punco;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º):- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6465 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º):- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MARCELO V. PEREA  
JEFE DE OFICINA MESA DE ASESORIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
TARQUILIANO DE LA FUENTE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1098



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la ejecución de la obra de pavimentación con material asfáltico rígido en pasaje Cesar Carrizo y pasaje Sin Nombre en el que se ubica la Sucursal del Banco de la Nación Argentina del Barrio Jorge Bermúdez, sector Este ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad Capital, según el plano anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la ejecución de la obra de repavimentación, arreglo y/o bacheo de las calles Rudencio Maza, Pasaje Castro, P.M. Aguilar y N.R. Castro del Barrio Jorge Bermúdez, sector Este ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad Capital según el plano anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia arbitrará los medios necesarios para instalar la señalización vial vertical y horizontal de las arterias referenciadas en los Artículos 1º y 2º.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1098



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

para ejecutar las obras de pavimentación, repavimentación,  
arreglo y/o bacheo en las arterias referenciadas en los  
Artículos 1º y 2º.

**ARTÍCULO 5º.-** Los gastos que demande la ejecución de la  
presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos  
y Recursos tomando en cuenta las provisiones necesarias con  
el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los  
cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6467 16**  
Expte. C.D. Nº 3289-V-16  
Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

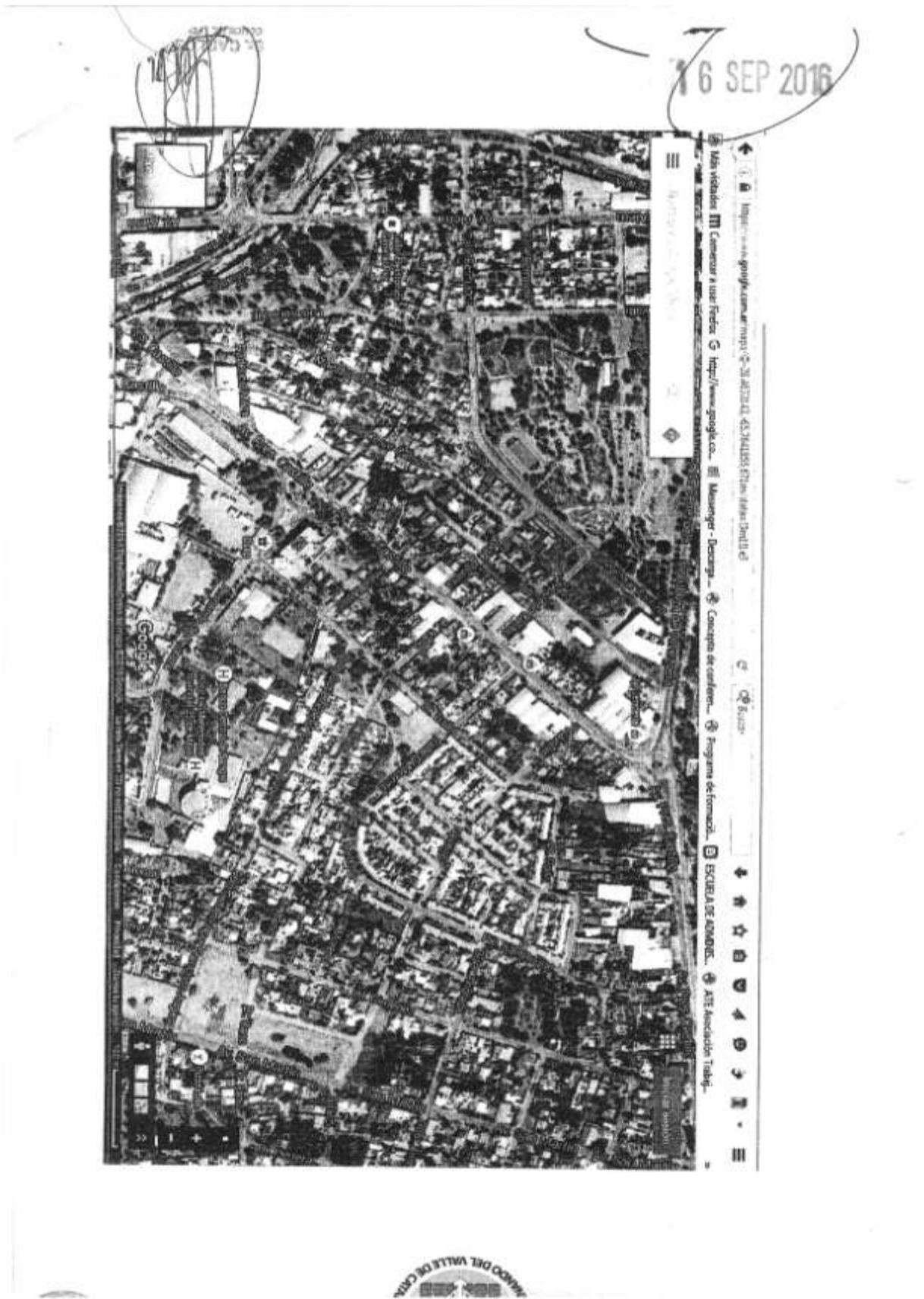
LEONOR BERGAMINI ESPINOZA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



JUAN CRUZ MIRAMÓN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07







Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº

Expte.Nº10424-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6467/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la ejecución de la obra de pavimentación en calles del Barrio Jorge Bermudez, del circuito 8 de la Ciudad Capital;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º)- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6467 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º)- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA DE EL Y BS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1099



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realice los trabajos correspondientes de pavimentación de las calles del Barrio 57 Viviendas, en el sector Norte de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Para la ejecución de la presente Obras se afectaran partidas del año 2016.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6468 16  
Expte. C.D. Nº 3292-H-16  
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEANDRO SERRANO ESPILON  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE C.D. de Catamarca

C.P.N. JIM CRUZ MIRANO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante C.D. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº 1099

Expte.Nº10425-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6468/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la ejecución de la obra de pavimentación de las calles del Barrio 57 viviendas Norte;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6468 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM E. V. TERESA  
Jefe de Oficio Meda de R.E. y AS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1100



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre en la Plazoleta "Simón Bolívar" ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La obra de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del gimnasio al aire libre, deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

El gimnasio al aire libre deberá contar con la correspondiente señalización y/o cartelería que indique de forma breve, clara y concisa el uso y los beneficios del ejercicio con cada aparato.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese la colocación de Juegos infantiles, y la renovación y/o reparación de los existentes en la "Simón Bolívar" ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia deberá instalar la cartelería

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1100



16 SEP 2016

### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

indicativa, como así también construir en la Plazoleta referenciada un Monolito con una Placa que recuerde el nombre del Prócer Latinoamericano y la fecha de inauguración de la misma, según el Artículo 3° de a la Ordenanza N°2529/93.

**ARTÍCULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto de construcción del gimnasio al aire libre, la colocación y renovación de Juegos Infantiles, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras referenciadas en los Artículos 1° y 3° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el sector referenciado en el Artículo 1°, lo siguiente:

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes del gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes de los Juegos Infantiles según corresponda;
- c) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación;
- d) Servicios de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable;
- e) Poda, desmalezado y/o corte de césped;
- f) Servicio de barrido, limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

**ARTÍCULO 7°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1100



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con  
el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los  
cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6469 16**  
Expte. C.D. Nº 3311-A-16  
Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

Dr. LEONARDO SEBASTIÁN ESPILOCH  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

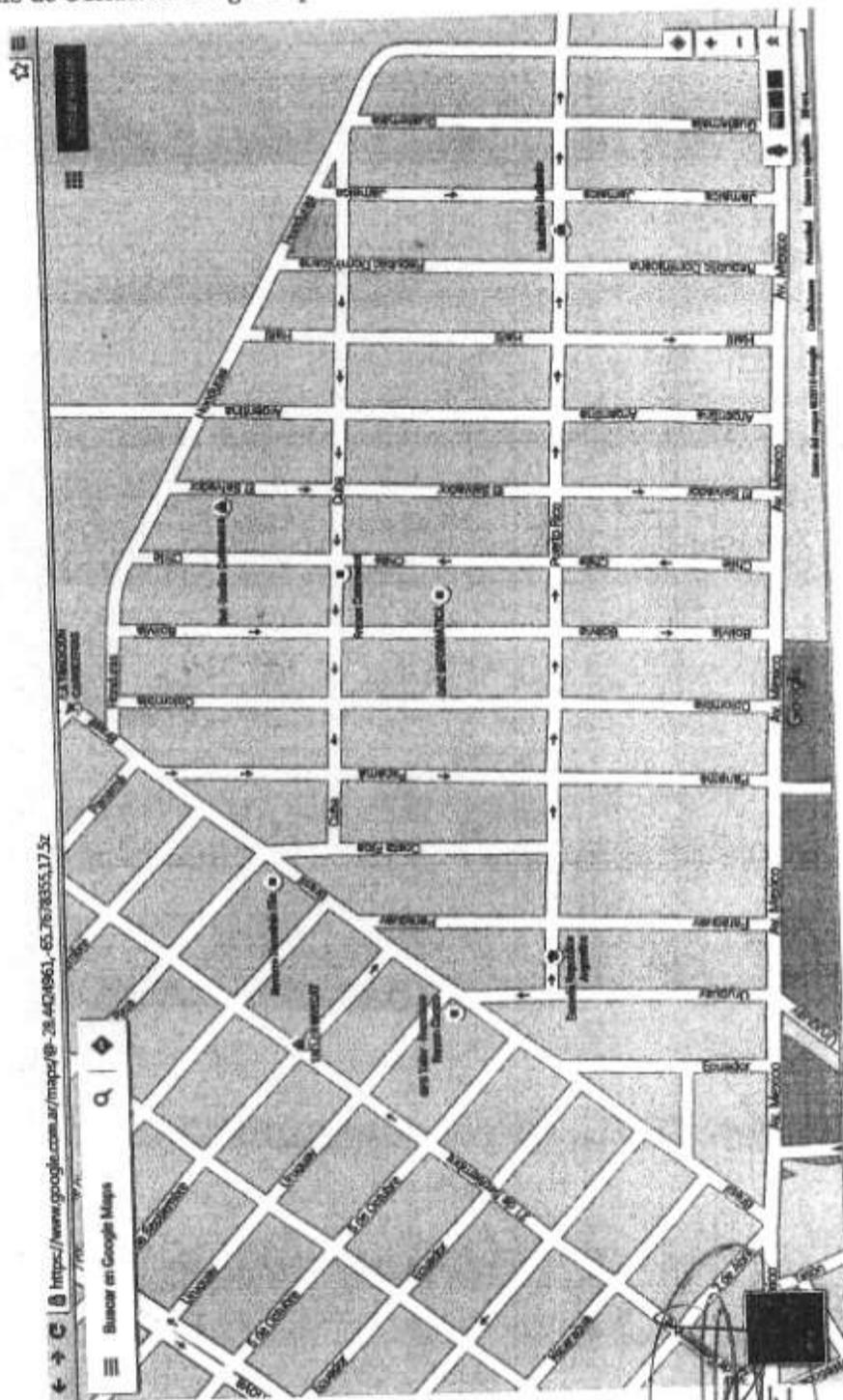


1100

ANEXO:

16 SEP 2016

Plano de Ubicación Google Maps:-



Dr. JOSÉ OMAR...

St. CARLOS ALVAREZ  
CONCEJAL - FCyB - DISTRITO 8 y 9  
Calle de la Libertad S.F.V. de Catamarca



Registro Fotográfico de Street View - Google Maps.- 16 SEP 2016



  
**Dr. JOSÉ OMAR VEGA**  
CONCEJAL - PCyB - CIRCUITO 2  
Consejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

  
**Sr. CARLOS ALVAREZ**  
CONCEJAL - PCyB - CIRCUITO 8 y 9  
Consejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº \_\_\_\_\_

Expte. Nº10426-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6469/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción e Instalación de un Gimnasio al aire libre y de Juegos Infantiles en la Plaza "Simón Bolívar", ubicada entre las Avenidas Republica de Honduras, Republica de Cuba y la Calle Republica Dominicana del Barrio Parque América, 2da. Etapa, ubicado en el Circuito 8º, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan de Mantenimiento que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).-** TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6469/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PROF. LIC. RAUL A. JULLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELA DEL V. PEREA  
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y RR.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1101



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción y ejecución de rampas de acceso para personas de movilidad reducida en todas las esquinas de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que no cuenten con la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, debe realizar un relevamiento en la Ciudad a efectos de detectar las esquinas en las que falten rampas de acceso y aquellas en las que las mismas se encuentren deterioradas.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6470 16**  
Expte. C.D. N°3323-2-16  
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

DR. LEONARDO SEBASTIÁN ESPELOCH  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de Catamarca



C.P.N. JUAN FERNANDEZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. N°

1101

EXPTE. N°10428-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6470/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción y Ejecución de rampas de acceso para Personas de movilidad reducida en todas las esquinas de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que no cuenten con la misma;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6470/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO. (LIC. RAUL A. JALEL)  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM ESCOBAR  
Jefe de Departamento 9.22.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1102



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a ejecutar la demarcación de sendas peatonales en todas las esquinas o cruces de calles, a lo largo del recorrido de Avenida Latzina.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6471 16**  
Expte. C.D. N°3350-2-16  
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

DR. LEANDRO SANCHEZ ESPERON  
Fiscal General de Catamarca  
Procurador General de Catamarca



"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1102

EXPTE. Nº10429-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6471/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a ejecutar la Demarcación de Sendas Peatonales en todas las Esquinas o Cruces de Calles, a lo largo del recorrido de Avenida Latzina de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que no cuenten con la misma;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6471/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

DDO.: LIC. RAUL A. JALEL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

M. V. PEREA  
JEFE DE OPD. MESA DE ES. Y RR.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1103



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 ABO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la instalación de reductores de velocidad sobre Avenida Brasil antes de intersección con Avenida México del Barrio Parque América ubicado en el Circuito 8 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para determinar la tipología de reductor de velocidad más conveniente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6481-16**  
Expte. C.D. Nº 3366-A-16  
Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MUNICIPAL  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



*[Firma]*  
KARLA SUAREZ DE VILLALBA  
VICE PRESIDENTA  
Departamento Ejecutivo del C.E.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1103

ANEXO

16 SEP 2016



Dr. JOSE OMAR VEGA  
CONCEJAL - FCyS - CIRCUITO 7  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Sr. CARLOS ALVAREZ  
CONCEJAL - FCyS - CIRCUITO 8 y 9  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1103

Expte. Nº11298-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6481/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del Mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Instalación de Reductores de Velocidad sobre Av. Brasil antes de intersección con Av. México del Barrio Parque América, ubicado en el Circuito 8°, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan de Mantenimiento que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6481/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del Mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

EE COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MARIANA DEL V. PEREA  
JEFE DE CPTO. MESA DE EE. y GG.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1104



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la creación del Programa "ReciclaArte" en el ámbito de las Escuelas Municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del mencionado programa.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6473 16**  
Expte. C.D. Nº 3374-H-16  
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE CONTABILIDAD

...Sin Leyes no hay Patria...  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1104

EXPTE. Nº10431-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6473/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Creación del Programa "ReciclArte" en el ámbito de las Escuelas Municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).-** TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6473/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del Mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MÓNICA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA VERA DE SER y SE  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1105



16 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la limpieza del Arroyo Fariñango, la eliminación de cualquier obstáculo que impida el normal desplazamiento de agua en toda su extensión y que se realice tres (03) veces al año.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6501 16  
Expte. G.D. Nº 3419-A-16  
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C. H. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº 1105

EXPTE. Nº12175-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6501/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer día del Mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la Limpieza del Arroyo Fariñango, la eliminación de cualquier obstáculo que impida el normal desplazamiento de agua en toda su extensión y que se realice tres (03) veces al año;

Que, los trabajos de mención están incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio y disponiéndose su total cumplimiento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6501/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer día del Mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DEL REGISTRO MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREZ  
JEFE DE DPTO. MEDIO DE EE. y RR.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
\*MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA\*